

Santiago, 5 de septiembre 2016

## Dirección de Presupuestos da inicio al proceso de postulación a los beneficios de Incentivo al Retiro, Ley N° 20.948

- Para este año, habrán **3.000 cupos** para que los funcionarios/as puedan acogerse a este plan, mientras que para 2017 y 2018 estarán disponibles **2.800 y 3.300 cupos** para cada año, respectivamente. A contar de 2019, en tanto, el beneficio se otorgará sin tope de cupos anuales.
- El proceso de postulación 2016 se iniciará el 5 de septiembre y se extenderá hasta 18 de octubre de 2016. La información acerca de cómo hacerlo será difundida por los Servicios y estará disponible en el banner Plan de Incentivo al Retiro Ley N° 20.948 de la web de la Dirección de Presupuestos [www.dipres.cl](http://www.dipres.cl) y del Servicio Civil [www.serviciocivil.cl](http://www.serviciocivil.cl).

**Santiago, 5 septiembre de 2016.** Este sábado 3 de septiembre de 2016 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 20.948 de Incentivo al Retiro de los funcionarios y funcionarias públicas. Se da cumplimiento así de uno de los compromisos más relevantes de los protocolos firmados por el Gobierno con la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF) en 2015 y 2016.

Esta publicación da inicio formal al proceso de postulación a los beneficios que contempla dicha normativa y que permitirá el retiro de más de 17 mil funcionarios públicos, que entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2024 hayan cumplido o cumplan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años en caso de los hombres, además de otros requisitos que establece la ley, en particular de antigüedad desempeñándose en el servicio público. También podrán beneficiarse de la Ley, quienes al 30 de junio de 2014 tenían cumplidas dichas edades o más.

Para este año, habrán **3.000 cupos** para quienes cumplan los requisitos y deseen acogerse a este beneficio, mientras que para 2017 y 2018 estarán disponibles **2.800 y 3.300 cupos** para cada año, respectivamente. A contar de 2019, en tanto, éste se otorgará sin tope de cupos anuales.

Además, quienes cumpliendo los requisitos no alcancen alguno de los cupos anuales en el período 2016-2018, mantendrán vigente su postulación para los procesos siguientes, sin necesidad de volver de presentar sus antecedentes, manteniendo los beneficios que le correspondan a la época de su postulación.



El proceso para este año se iniciará **el 5 de septiembre y se extenderá hasta 18 de octubre de 2016 y los funcionarios/as dentro de ese plazo deberán postular en sus respectivos Servicios.**

La información acerca de cómo hacerlo **será difundida por los Servicios y también estará disponible en el banner Plan de Incentivo al Retiro Ley N° 20.948 de la web de la Dirección de Presupuestos [www.dipres.cl](http://www.dipres.cl) y del Servicio Civil [www.serviciocivil.cl](http://www.serviciocivil.cl).**